

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 98/2023

Viedma, 01 de marzo de 2023.

VISTO: El expediente Nro. AG/0308/10 del registro de la Contaduría General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento Patrimonial de la Provincia - Anexo III del Decreto H Nro. 1737/98- y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ordinario N° 13 (fs. 27) de fecha 20/09/2010 se autorizó a la Presidencia del Superior Tribunal a celebrar un Convenio con los restantes Poderes del Estado, con el fin de acceder a la propiedad lindera sobre calle 25 de Mayo N° 650 de esta ciudad y ofrecer en carácter de permuta el lote aldaño a la Escuela Industrial, sito en calle Belgrano entre Bernal e Italia.

Que por Acta Compromiso inserta a fs. 35, suscripta con fecha 16/12/2010, el Poder Judicial se comprometió a efectuar las acciones necesarias para formalizar la cesión al Poder Ejecutivo del citado lote y el Poder Ejecutivo a transferir a la Legislatura los fondos con destino a la compra del inmueble, actual sede del Palacio Legislativo. Por su parte, el Poder Legislativo asumió el compromiso de realizar todas las acciones y procedimientos para llevar a cabo la cesión sin cargo al Poder Judicial del inmueble situado en Avda. 25 de Mayo N° 650 de esta ciudad.

Que por Resolución N° 816/10-STJ- (fs. 37), este Poder ratificó el Acta Compromiso citada precedentemente, mientras el Poder Ejecutivo hizo lo propio a través del dictado del Decreto N° 86/11 (fs. 44/45).

Que con fecha 23/09/19 los tres Poderes del Estado Provincial rectificaron el Acta Compromiso suscripta el 16/12/10 (fs. 46), expresando de común acuerdo que el Poder Legislativo se obligaba a efectivizar el compromiso asumido en el Pto. 3 de la referenciada Acta, dejando sin efecto las demás cláusulas oportunamente acordadas.

Que mediante Resolución N° 40/2020 el Superior Tribunal de Justicia ratificó el Acta Compromiso suscripta entre los tres Poderes el día 23/09/2019.

Que por Ley N° 5615 (fs.88) se autorizó al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación al Poder Judicial el inmueble sito en Av. 25 de Mayo N| 650 de esta ciudad, y por Decreto N° 51 de fecha 25/01/2023 (fs.89/90) se declaró de interés

público y económico tal donación, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de oficinas de este Poder.

Que corresponde dictar el acto administrativo con el objeto de disponer la aceptación de la mencionada donación.

Que a fs. 93/94 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 197 y 206 inciso 1 de la Constitución Provincial y 43 inciso a) de la Ley N° 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la donación del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 650 de la ciudad de Viedma, identificado catastralmente con la nomenclatura 18-01-A-266-09, con el cargo de ser destinado al funcionamiento de oficinas de este Poder, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 51/23.

Artículo 2°: Solicitar a la Escribanía General de la Provincia se realicen las gestiones correspondientes para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la parcela cedida a favor del Poder Judicial.

Artículo 3°: Disponer la intervención del Departamento Patrimonio dependiente de la Contaduría General, a sus efectos.

Artículo 4°: Registrar, notificar al Poder Legislativo y Ejecutivo de la Provincia y oportunamente, archivar.

Firmantes:

**PICCININI - Presidenta STJ – CECI – Juez STJ – CRIADO – Jueza STJ –
APCARIÁN – Juez STJ - BAROTTO – Juez STJ.
PEÑA – Contador General.**